

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS
POR EL ART. 56º DE LA ORDENANZA Nº 3.368

ORDENANZA Nº 3.011.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase la Subsecretaría de Educación y Cultura Municipal, en directa dependencia de la Secretaria de Gobierno, Cultura y Acción Social, y apruébase su Estructura Orgánica, y Manual de Funciones, las que se especifican, como Anexo I y II de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Determinase el reencasillamiento del personal profesional, administrativo y de servicios generales cuyo detalle obra como Anexo III, y que al momento de la sanción de la presente, se desempeñen en el ámbito educativo municipal, operando en consecuencia y de modo automático, la conversión de su situación de revista de la siguiente manera; el personal actualmente contratado pasa a Interino, el personal actualmente contratado por el PROCALA, pasa a revistar como contratado, el personal subrogante pasa a revistar definitivamente la categoría que subroga, todo correspondiente al Escalafón General Municipal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Noviembre de
mil novecientos noventa y nueve.

ANEXO II Correlativa Ordenanza N° 3011

Sub Secretaria de Educación y Cultura

Depende de: Secretaría de Gobierno Cultura y Acción Social

Supervisa a: Dirección General de Cultura

Dirección General de Educación

Misión:

1. Compete a la Sub Secretaría de Educación y cultura, asistir al señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación al desarrollo científico, la investigación la tecnología, y el afianzamiento de la cultura provincial; regional, nacional y Latinoamericana.
2. Ejecutar y supervisar planes y programas trazados por el ejecutivo Municipal para garantizar la implementación de la Legislación municipal educativa de la Ley Provincial y Nacional de Educación.

Funciones:

1. Fijar e instrumentar todo tipo de legislación educativa Municipal, tendiente al fortalecimiento de las idiosincrasias locales, provinciales y regionales.
2. Garantizar el derecho de enseñar y aprender, en igualdad de Oportunidades, y sin discriminación de ningún tipo; promoviendo el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con una formación que les permita integrarse al mundo social y laboral.
3. Garantizar la educación Municipal gratuita pluralista, gradual, equitativa, integral y asistencial en los términos que fija la Ley Provincial y Nacional de educación.
4. Educar en y para la diversidad para lograr una mayor equidad en la formación integral de las personas, desarrollando aptitudes, destrezas y competencias que les permita hacer del trabajo un factor de crecimiento personal y comunitario.
5. Afianzar la identidad Local, regional; nacional y Latinoamericana, a través del conocimiento y respeto por el patrimonio cultural la tradición y las costumbres.
6. Concebir la Educación como un proceso permanente que se inicia en la familia y continúa en la Escuela.
7. Garantizar una efectiva distribución de los recursos financieros para atender adecuadamente las demandas pedagógicas, salariales, de infraestructura, de funcionamiento; equipamiento y alimentación.

Unidad de Trabajo: Equipo Técnico Profesional Pedagógico

Depende de Dirección General de Educación.

Asiste a: - Supervisión de Nivel Inicial; E.G.B. y Polimodal
Directores de Establecimientos e Instituciones de los Tres (3) Niveles
Docentes de Establecimientos e Instituciones de los Tres (3) Niveles
Alumnos.

Misión:

1. Entender en la elaboración de proyectos y programas para detectar y prevenir dificultades de aprendizaje en los alumnos, en el perfeccionamiento docente y asesoramiento técnico de las autoridades.

Funciones:

1. Brindar la oportunidad de que todos los alumnos comprendan y asimilen los aprendizajes considerados básicos.
2. Mejorar la calidad cognitiva de los alumnos con diversas problemáticas de enseñanza – aprendizajes.
3. Brindar asistencia médica y nutricional a la población de alumnos Municipales.
4. Brindar asesoramiento psico-pedagógico a Instituciones educativas.
5. Brindar asesoramiento a la comunidad Educativa (Directivos, docentes, padres, etc.) mediante charlas, debates, talleres escuelas para padres.
6. Implementar un registro de fichas o libretas sanitarias del estado de salud de los educandos que ingresan y permanecen en los establecimientos escolares Municipales en todos sus niveles y modalidades.

Unidad de Trabajo: Junta de Calificación.

Depende de: Dirección General de Educación.

Supervisa a: No tiene dependencia.

Misión:

Evaluar los antecedentes de los docentes Municipales y custodiar los legajos correspondientes.

Funciones:

1. Instrumentar, seleccionar y proyectar la legislación que deberá tenerse en cuenta para la evaluación de los antecedentes docentes Municipales.
2. Formular por orden de Mérito, los listados de los docentes municipales aspirantes a cubrir cargos de ascenso de jerarquía, interinatos y suplencias.
3. Nominar a los miembros del Jurado que receptorán las pruebas de oposición y proponer a los participantes de dichas pruebas, la nómina de posibles integrantes del jurado para su elección.
4. Responder a los requerimientos de las autoridades Educativas, a cerca de los cargos vacantes, o nóminas de aspirantes, cuando les fuera solicitado.

Unidad de Trabajo: Supervisión de Niveles.

Depende de: Dirección General de Educación.

Asiste a: Directores Escolares.

Docentes.

Misión:

- Los Supervisores se presentan como constructores de las Instituciones junto con los demás actores.
- Desarrollar acciones de carácter consultivo asesorando y colaborando con las autoridades de Educación en lo atinente a la planificación del sistema educativo municipal, efectuando propuestas tendientes a mejorar los resultados del proceso Enseñanza – Aprendizaje de los alumnos y de la gestión institucional y curricular.

Funciones:

1. La orientación y seguimiento de las instituciones para el logro de sus objetivos, entre ellos los planteados en el proyecto Institucional.
2. Fundamentar las acciones a implementar y realizar los ajustes necesarios.
3. Elaborar indicadores que contribuyen a profundizar el conocimiento de la Institución como de las concepciones teóricas que subyacen a la práctica cotidiana.
4. Orientar, asesorar y monitorear la transformación educativa.
5. Elaborar estrategias con directivos y docentes para trabajar sobre diferentes temas.
6. Promover la confrontación de equipos de directores (Asesoría Técnica; articulación de actividades ínter e intra institucionales, distribución de recursos; organización de instancias para capacitación).
7. Promover proyectos para la articulación de los niveles; (Inicial – E.G.B. – 1, 2, 3 y Polimodal).

ANEXO III Correlativa Ordenanza N° 3011

PROFESIONALES

Apellido y Nombre	N° de Documento	Revista
Vergara Flores, Cristina	14.273.541	Contratado
Salomón Matus, Alejandra	20.132.807	Contratado
Vega Moreno, Cristina	23.016.082	Contratado
Bazán de Torres, Patricia	21.088.195	Contratado
Grasselli, Graciela	16.868.955	Interino
Francés, Claudia Teresita	16.152.521	Contratado
Romero, María Cecilia	26.054.289	Contratado
Abdala, Rita E	17.827.745	Contratado
Prieto Cané, Horacio	21.866.322	Contratado

ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	N° de Documento	Revista
Barros, Raúl Alejandro	21.866.670	Contratado
Mussi de Peñaloza, María del C	05.774.839	Contratado
Martínez; Laura Lilia	21.866.614	Contratado
Molina, Karina	26.336.376	Contratado
Paso, Pedro Daniel	26.054.044	PROCALA
Díaz, Karina Argelina	22.564.985	Contratado
Toledo, Adriana	21.749.419	Contratado
Molina, Daniel N	14.616.238	Contratado
Rivero Rezinovskey, Enzo R	25.737.991	Contratado
Robledo, Feliciano del Valle	10.781.239	Contratado

SERVICIOS GENERALES

Apellido y Nombre	N° de Documento	Revista
Gómez, Juana Petrona	06.500.782	PROCALA
Nieto, Lorena Alejandra	25.225.732	PROCALA
Villafañe, Sergio	18.285.932	PROCALA
Toledo, Leonardo	23.200.933	PROCALA
Cortez, María Rosa	17.408.387	Contratado
García, María Cecilia	10.781.390	PROCALA
Carrizo, Mónica V	16.678.133	PROCALA
Cortez, Raquel B	11.859.524	PROCALA
Páez, Ramona del R	06.376.070	PROCALA
Avila Jorge D	17.245.929	Contratado
Bruno Juana M	13.352.774	Contratado
Díaz, Felisa Dora	04.616.842	PROCALA
Rodríguez, Adrián E	18.512.414	PROCALA
Bazán, Rubén Carlos	25.225.874	PROCALA
Moreno, Juan Carlos	11.859.200	Contratado
Mercado, Yisela Mariela	28.087.004	PROCALA
Díaz, Sandra B	24.939.275	PROCALA
Sánchez María Teresa	14.616.324	PROCALA
Leguiza, Rosa Arieta	10.152.556	Contratado

ANEXO I

(Correlativa Ordenanza N° 3011)

